

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 047-2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 08 de agosto de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 08 de agosto del 2023, el Informe N.º 450-2023-MDM/GI/DE-NQC, del 15 de mayo del 2023, del Ing. Nicanor Quispe Castañeda – Director de Electrificación, Informe N.º 3904-2023-MDM-GIODUR/DMZ-G, del 17 de mayo del 2023, del Ing. Darwin Maldonado Zorrilla-Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Territorial, Informe N.º 022-2023-LALC-IO-DSELTP-MDM/LC, del 26 de mayo del 2023, del Ing. Luis Alberto Loaiza Cuba – Inspector de Obra, Informe N.º 1913-2023-YHR-OSELYT?-MDM/LC, del 29 de mayo del 2023, del Ing. Yohan Hurtado Rivera – Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Proveído N.º 00236-2023-OAL-RZC-MDM/LC, del 29 de mayo del 2023, del Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya – Director de la oficina de Asesoría Legal, Informe: N.º 076-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, del 31 de mayo del 2023, del Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata – Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, Memorandum N.º 0788-2023-GPP/MDM, del 01 de junio del 2023, del Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio – Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 01053-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 04 de agosto del 2023, del Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N.º 01-2023-COR.IOTDUR-CM-MDM/LC, del 07 de agosto del 2023, sobre procedencia a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y Electro Sur Este. S.A.A, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";**

Que, el artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 23) establece que son atribuciones del Alcalde, entre otros: **"23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**. Asimismo, el numeral 26) del artículo 9º de la citada norma prescribe que corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";**

Que, del mismo modo, el artículo 41º señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre colaboración entre entidades establece que **87.1 "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";**

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los medios de colaboración interinstitucional, prescribe: **"88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", "88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados", "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";**

Que, la Ley N.º 28749, Ley General de Electrificación Rural modificada por Decreto Legislativo N° 1207, tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1207, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, en su Artículo 6º respecto a la descentralización, establece que: **En la ejecución de las obras de los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) participan el gobierno nacional, los gobiernos**

**regionales y locales, las empresas concesionarias de distribución eléctrica y de electrificación rural, públicas o privadas, u otros inversionistas privados, de acuerdo al plan nacional de electrificación rural referido en el artículo 10 de la presente ley y considerando la Zona de Responsabilidad Técnica (ZRT) establecida en el artículo 30 de la ley de concesiones eléctricas.”;**

Que, en fecha 29 de marzo del 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Dirección de Electrificación remite Carta N.º 025-2023-MDM/GM-WLB, a la empresa concesionaria del servicio eléctrico Electro Sur Este S.A.A, solicitando el inicio de obra y designación de inspector para el Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el Anexo de Capirona de la CC.NN. de Carpintero Kiriguetti y Anexo Otsegua de la CC.NN Nuevo Mundo del Distrito de Megantoni – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, en concordancia y cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 018-2002-EM/DGE;

Que, con Oficio N.º GP-592-2023, del 03 de abril del 2023, el Gerente de Proyectos de Electro Sur Este, da a conocer las observaciones a la Municipalidad Distrital de Megantoni, entre las cuales se tiene en el Ítem 3, la siguiente observación: **“La obra está ubicada fuera del Área de Concesión (FAC) por lo tanto: Previo a la ejecución de la obra debe firmarse un Convenio (Art. 23º del D.S N.º018-202-EM) entre los representantes legales del interesado (Municipalidad Distrital de Megantoni) y la concesionaria (Electro Sur Este S.A.A) que contenga:**

- **Objeto de Transferencia de Activos (Tangibles: Instalaciones del SER e Intangibles: Estudios, permisos, calificación SER, concesiones, servidumbres, etc) según los artículos 40º y 41º del Decreto Supremo N.º 018-2020-EM**
- **Monto de inversión**
- **Compromiso y responsabilidades de las partes**
- **Causales de Resolución**
- **Otros, necesarios para el cumplimiento de su objetivo(...);**

Que, con Informe N.º 450-2023-MDM/GI/DE-NQC, del 15 de mayo del 2023 el Ing. **Nicanor Quispe Castañeda** – Director de Electrificación, remite informe técnico para la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la empresa regional de servicio publico de electricidad Electro Sur Este S.A.A. con fines de transferencia de infraestructura eléctrica, recomendando que la administración de este convenio solicitado por la empresa Electro Sur Este S.A.A se encuentre a cargo de la Dirección de Electrificación, adjuntando para tal efecto la propuesta de convenio remitida por Electro Sur Este S.A.A;

Que, con Informe N.º 3904-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, del 17 de mayo del 2023, el Ing. **Darwin Maldonado Zorrilla** – Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, informa al Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la necesidad de suscripción del convenio descrito en el párrafo precedente, con la finalidad de que la empresa eléctrica tenga participación tenga participación a través de un Ingeniero Supervisor en los proyectos en ejecución, ya que la empresa Electro Sur Este S.A.A serán los que finalmente se encargarán de la recepción de obra, operación y mantenimiento de los mismos; solicitando, además a este despacho la opinión técnica y recomendaciones respecto al citado convenio;

Que, con Informe N.º 1913-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, del 29 de mayo del 2023, el Ing. **Yohan Hurtado Rivera** – Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos remite el Informe Técnico N.º 01-IO-LALC-OSELTP, respecto a la evaluación de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A con fines de transferencia de Infraestructura presentado por el Ing. Luis Alberto Loaiza Cuba – Inspector de Obra, en el cual se concluye que el **Convenio materia de evaluación tiene la argumentación conceptual y legal, asimismo establece con suficiencia la necesidad de la suscripción de la misma;**

Que, con Proveído N.º 0236-2023-OAL-RZC-MDM/LC, del 29 de mayo del 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** – Director de Asesoría Jurídica, **solicita informe de alineamiento de la propuesta de convenio** específico entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Regional de Servicio Público de electricidad Electro Sur Este S.A.A, así como el informe presupuestario respectivo;

Que, con Informe N.º 076-2023-UPYR-GPP-MDM/LC, del 01 de junio del 2023 del Ing. Econ. **Raúl Martínez Callata** – Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización **manifiesta que la propuesta de convenio se encuentra alineada de acuerdo al PEI y al POI**, al Objetivo Estratégico institucional (OEI.01) Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito y a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI.01.04) Sistemas Integrales de energía convencional y no convencional, precisando que el Convenio tiene la finalidad de transferir toda la infraestructura eléctrica construida a fin de garantizar la operación de mantenimiento, así como la continuidad y la calidad del servicio de energía eléctrica en el distrito de Megantoni, sugiriendo por tanto que el expediente sea elevado a sesión de Concejo Municipal para su aprobación, Informe que es ratificado por el Ing.

Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio – Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Memorandum N.º 788-2023-GPP/MDM, del 01 de junio de 2023;

Que, con Informe N.º 1053-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 04 de agosto del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Corimanya** – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, **emite opinión favorable** respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas dentro del Área de Concesión Eléctrica (DAC) y fuera del Área de Concesión Eléctrica (FAC) en las zonas indicadas en la Cláusula 2.2. Recomendando se remita los actuados del presente expediente a sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, con Dictamen N.º 01-2023-COR.IOTDUR-CM-MDM/LC, del 07 de agosto de 2023, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, **dictamina** elevar al pleno del Concejo Municipal para su aprobación el contenido del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A, que consta de (14) Clausulas, para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas dentro del área de concesión eléctrica (DAC) y fuera del Área de Concesión Eléctrica (FAC) en las zonas indicadas en las Cláusulas del presente Convenio (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/08/2023, en la estación Despacho, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A, la misma que fue debidamente sustentada (...);

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26 del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de cinco (05) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas fuera del Área de Concesión Eléctrica (FAC) en las zonas indicadas en las Cláusulas del presente Convenio, siendo estas las siguientes:

- ❖ CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE KITAPARAY, SARINGABENI Y SABABANTIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO
- ❖ CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO Y KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO
- ❖ CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA CC.NN. DE MIARIA, PUERTO RICO Y AA.RR. DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO
- ❖ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO
- ❖ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE NUEVA VIDA, NUEVA LUZ Y SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO
- ❖ AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA.RR. DE SHINTORINI Y CC.NN. CAMISEA (BARRIO NUEVO AMANECER) CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO
- ❖ CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA CC.NN. DE CHOCORIARI, AA.RR. DE TUPAC AMARU Y KUWAI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO
- ❖ CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO IRSEGUA DE LA CC. NN. NUEVO MUNDO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Convenio que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, a la Empresa Electro Sur Este S.A.A y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



C.c.  
GM  
GIDT  
GETDE  
OTIC  
ELECTRO SUR ESTE S.A.A  
A/ERS  
Ras/sg  
ksba/al  
Archivo/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompi  
ALCALDE

